

CIRCULAR No. 1795/86/AD  
R.C. 165/7/86

Montevideo, 22 de octubre de 1986.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria, en fecha 21 de octubre de 1986, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La situación de los estudiantes que cursaron y aprobaron 1o. a 4o. años del Plan 1941 o del Plan 1963 con relación a la asignatura Id. Extranjero, al inscribirse en el presente año lectivo para cursar 2o. año del Bachillerato Diversificado, Plan 1976;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo al Plan de Estudios 1976, los alumnos cursan seis años Idioma Extranjero, los que a partir de 1982 según la opción realizada corresponden al mismo idioma;

2o.) que los estudiantes que aprobaron 1o. a 4o. años por Plan 1941 o por el Plan 1963, cursaron seis años de Idioma Extranjero: 4 años de Francés y 2 años de Inglés;

3o.) que al inscribirse en el corriente año lectivo en 2o. año de Bachillerato Diversificado Plan 1976 con la finalidad de culminar sus estudios, han sido integrados a grupos que cursan 5o. año de Inglés o de Francés;

4o.) que a partir del año 1987 y de acuerdo a la opción 1982, en 3er. año de Bachillerato Diversificado se dictarán el 6o. curso de Inglés o de Francés.

ATENTO: a lo informado por las Inspecciones Docentes de las asignaturas Inglés y Francés;

RESUELVE:

1o) Eximir de rendir los exámenes de Inglés o de Francés (2o. y 3er. año de Bachillerato Diversificado, Plan 1976) a los alumnos que aprobaron 1o. a 4o. años por el Plan 1941 (1er. Ciclo) o por el Plan 1963 (1er. Nivel y 4o. año 2o. Nivel).

2o) Esta resolución deberá ser anotada en toda la documentación de los estudiantes amparados en la misma.

Saluda a usted atentamente

Prof. GILBERTO O. VICO  
Secretario General